



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETERIAL. En la fecha pongo a disposición del señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita emplazamiento de los demandados señores, YESID DAVID MINA RAMOS, EDGAR TULIO DELGADO MORENO, PEDRO NEL PALACIOS ORTIZ, DIEGO BALANTA, ALEJANDRIANA HERRERA QUIÑONES, ALEJANDRIANA BENITEZ DE LERMA, DORA ELISA SINISTERRA DE HERRERA, FANNY ESCOBAR MONCADA, GERALDINE LUNA SINISTERRA, MILTON LUNA HURTADO, LIBORIA BALANTA MOSQUERA, NATALIA DEL PILAR LUNA BALANTA, JULIO CESAR LUNA BALANTA, JAIDER JOSE LUNA ANGULO y MERCEDES ISABEL LUNA ANGULO. (Ver posición 33 del expediente digital)

Así mismo le informo que, la parte demandada GRUPO OPERADO PORTUARIOS Ltda., a través de su representante legal, cumplió con el requerimiento realizado a través del auto de sustanciación No. 0158 del 22 de abril de 2022. (Ver posición 35 del Exp. Dig.).

De igual manera informo que se ha logrado el envío de la notificación personal de los señores PEDRO NEL PALACIOS ORTIZ, DIEGO BALANTA, DORA ELISA SINISTERRA DE HERRERA, GERALDINE LUNA SINISTERRA, NATALIA DEL PILAR LUNA BALANTA, JULIO CESAR LUNA BALANTA, FANNY ESCOBAR MONCADA, EDGAR TULIO DELGADO MORENO, ALEJANDRIANA BENITEZ DE LERMA y LIBORIA BALANTA MOSQUERA, de conformidad con el decreto 806 de 2020, normativa vigente al momento de la notificación. Sírvase proveer.

Buenaventura – Valle, 21 de septiembre de 2022.

ANA LIZETTE LÓPEZ DELGADO
Secretaria

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0523

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: IVONNE SOLIS RODRIGUEZ
DEMANDADO: GRUPO OPERADOR PORTUARIO Ltda. Y OTROS
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2021-00068-00

Buenaventura - Valle, veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

En atención al informe de secretaría que antecede, el Juzgado de entrada advierte que NEGARÁ la solicitud de emplazamiento realizada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Lo anterior por cuanto, como se puede observar en las posiciones 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 53 y 56 se logró envío de notificación personal virtual a los demandados PEDRO NEL PALACIOS ORTIZ, DIEGO BALANTA, DORA ELISA SINISTERRA DE HERRERA, GERALDINE LUNA SINISTERRA, NATALIA DEL PILAR LUNA BALANTA, JULIO CESAR LUNA BALANTA, FANNY ESCOBAR MONCADA, EDGAR TULIO DELGADO MORENO,



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

ALEJANDRIANA BENITEZ DE LERMA y LIBORIA BALANTA MOSQUERA, por lo que no hay lugar a emplazamiento alguno.

Ahora, en cuanto a los señores YESID DAVID MINA RAMOS, JAIDER JOSE LUNA ANGULO, MERCEDES ISABEL LUNA ANGULO, ALEJANDRIANA HERRERA QUIÑONES y MILTON LUNA HURTADO, no ha sido posible su notificación personal virtual, por tal razón se le SOLICITARÁ a GRUPO OPERADOR PORTUARIO Ltda., aporte copia de sus documentos de identificación, a efectos de que este despacho judicial, haciendo uso de las facultades previstas en la Ley 2213 de 2022, logre la ubicación de los señores YESID DAVID MINA RAMOS, JAIDER JOSE LUNA ANGULO, MERCEDES ISABEL LUNA ANGULO, ALEJANDRIANA HERRERA QUIÑONES y MILTON LUNA HURTADO.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de emplazamiento de los demandados señores, YESID DAVID MINA RAMOS, EDGAR TULIO DELGADO MORENO, PEDRO NEL PALACIOS ORTIZ, DIEGO BALANTA, ALEJANDRIANA HERRERA QUIÑONES, ALEJANDRIANA BENITEZ DE LERMA, DORA ELISA SINISTERRA DE HERRERA, FANNY ESCOBAR MONCADA, GERALDINE LUNA SINISTERRA, MILTON LUNA HURTADO, LIBORIA BALANTA MOSQUERA, NATALIA DEL PILAR LUNA BALANTA, JULIO CESAR LUNA BALANTA, JAIDER JOSE LUNA ANGULO y MERCEDES ISABEL LUNA ANGULO, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, abogado LEONARDO FABIO RIZZO SILVA, por lo dicho.

SEGUNDO: REQUERIR a GRUPO OPERADOR PORTUARIO LTDA para que aporte copia de los documentos de identificación de los señores YESID DAVID MINA RAMOS, JAIDER JOSE LUNA ANGULO, MERCEDES ISABEL LUNA ANGULO, ALEJANDRIANA HERRERA QUIÑONES y MILTON LUNA HURTADO, a efectos de que este despacho judicial, haciendo uso de las facultades previstas en la Ley 2213 de 2022, logre conseguir los datos de ubicación y se les notifique el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

ALLD

JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO SECRETARIA

En Estado Electrónico
de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha:

Secretaria